

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 184-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Oficio N° 105-2023-GRL-CR-EHMM, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Consejero Regional, Sr. Ernesto Heraud Montero Mori, solicita se invite a una próxima Sesión del mes de diciembre, al Gerente Regional de la Producción Blg. **Sheyla Cristina Cevillano Patow**, para Informar ante el Consejo lo siguiente:

- Estado situacional del Proyecto: Mejoramiento de la Planta Procesadora de Productos Pesqueros de la DIREPRO, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas – Departamento de Loreto con Código Único N° 2459929.
- Estado Situacional del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Cultivo de Palma Aceitera con valor agregado, en la Localidad de San Francisco, Distrito de Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas – Departamento de Loreto, con Código Único N° 2475166.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En estación orden del día, conforme al artículo 20º del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;



CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**
N° 184-2023-SO-GRL-CR

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INVITACION ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, AL GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCION **BLG. SHEYLA CRISTINA CEVILLANO PATOW**, A PARTICIPAR EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE – 2023. PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO REGIONAL SR. ERNESTO HERAUD MONTERO MORI.

PARA INFORMAR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO, LO SIGUIENTE:

- Estado Situacional del Proyecto: Mejoramiento de la Planta Procesadora de Productos Pesqueros de la DIREPRO, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas – Departamento de Loreto con Código Único N° 2459929.
- Estado Situacional del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Cultivo de Palma Aceitera con valor agregado, en la Localidad de San Francisco, Distrito de Yurimaguas Provincia Alto Amazonas – Departamento de Loreto, con Código Único N° 2475166.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGION. ASÍMISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO